



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 308 / 2011

FECHA : 15 DE JUNIO 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACIÓN (SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL)**

ubicado en **AVENIDA GUILLERMO HOLLSTEIN N° 125**

población

Sector **CHUYACA (ZONA H-2 / R-3)**

propiedad de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

R.U.T. N° **69.210.100-6**

Rol **189-2**

PERMISO OTORGADO N° 104

FECHA **19 DE MAYO 2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	169,35 M²
2° piso	110,49 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	279,84 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Dotación	N° 677	DEL	01/06/2011	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 677	DEL	01/06/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 388356	DEL	23/03/2010	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 139	DEL	03/06/2011	SERVIU
Gas	Declaración	N° 213360	DEL	09/06/2010	SEC




ANGELA WILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva con destino Educación (Jardín infantil y Sala cuna Liceo Industrial), la cual se desarrolla en dos pisos.

Superficie recepcionada: 279,84 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Gonzalo Cárdenas Díaz
Constructor : Gabriel Rouillet Mejías

DOM/ESP/GAM /gam